



III LEGISLATURA

**CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA**

DIP. LUIS ALBERTO CHÁVEZ GARCÍA



III LEGISLATURA

Ciudad de México a, 24 de febrero de 2026.

**DIP. JESÚS SESMA SUÁREZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA**

P R E S E N T E.

Quien suscribe, **Diputado Luis Alberto Chávez García**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, de la III Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo, 122, Apartado A, Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 Apartado B, numerales 1, 2, 3, 23, numeral 2 inciso e), 29, apartado A, numeral 1 y apartado D inciso a); y 30 fracción I inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4, XXI, fracción XXI, 12 fracción II y 96 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; someto a la consideración de este **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN A LA LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN MATERIA DE COMPETENCIAS DEPORTIVAS ESTUDIANTILES**; al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

La Ciudad de México enfrenta desde hace décadas un desafío en materia de salud pública, educación y cohesión social esto a raíz del bajo nivel de actividad física en la población infantil y adolescente la cual ha ido cambiando las actividades físicas por las intelectuales o digitales en la mayoría de los casos. Esto se puede ver reflejado de manera directa en algunos datos proporcionados por dependencias públicas como lo es la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSANUT) la cual ha documentado que más del 35% de los niños y adolescentes en México



III LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO III LEGISLATURA

DIP. LUIS ALBERTO CHÁVEZ GARCÍA



III LEGISLATURA

presentan sobrepeso u obesidad, y en la capital del país la cifra se eleva a cerca del 40%.

En este orden de ideas es necesario señalar que este fenómeno no solo repercute en la salud inmediata de los estudiantes, sino que también proyecta consecuencias de largo plazo en el sistema de salud, en la productividad laboral futura y en la calidad de vida de la población.

Un dato importante para considerar es el proporcionado por la Organización Mundial de la Salud (OMS) la cual recomienda que los niños y adolescentes realicen al menos 60 minutos diarios de actividad física moderada a vigorosa. Sin embargo, en México apenas uno de cada cinco estudiantes cumple con esta recomendación.

La falta de ejercicio regular se traduce en un aumento de enfermedades crónicas, en problemas de salud mental y en un deterioro del rendimiento académico.

En este contexto y en el del mundial que se vivirá en nuestro país y sobre todo en nuestra Ciudad, surge la idea de generar la implementación de torneos deportivos escolares de manera obligatoria en todas las escuelas que se encuentran dentro de la Ciudad de México; ya que esto se puede presentar como una política pública estratégica que puede incidir de manera positiva en múltiples dimensiones: salud, educación, formación de competencias deportivas y cohesión social.

Esta propuesta de generar competencias obligatorias donde participen todas las escuelas de la Ciudad de México ayudaría a:

Los beneficios de implementar torneos deportivos obligatorios en la Ciudad de México son múltiples:

Mejorar el panorama en materia de salud infantil y juvenil ya que como se refirió en párrafos anteriores los datos de ENSANUT y de la Secretaría de Salud muestran que la obesidad infantil es uno de los principales problemas de salud pública en la capital, ya que se estima que **4 de cada**



III LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO III LEGISLATURA

DIP. LUIS ALBERTO CHÁVEZ GARCÍA



III LEGISLATURA

10 estudiantes de primaria y secundaria presentan sobrepeso u obesidad, lo que coloca a la Ciudad de México entre las entidades con mayor prevalencia. Este fenómeno se relaciona directamente con el bajo nivel de actividad física y con hábitos alimenticios poco saludables.

Además, la falta de ejercicio regular se vincula con el aumento de enfermedades crónicas como la diabetes tipo 2, hipertensión y problemas cardiovasculares, que antes eran considerados exclusivos de adultos, pero hoy en día, médicos pediatras reportan un incremento en diagnósticos de hipertensión en adolescentes y un aumento en la incidencia de diabetes juvenil.

El impacto no se limita a la salud física ya que diversos estudios han demostrado que los niños y adolescentes que realizan actividad física de manera regular presentan menores niveles de ansiedad y depresión, y desarrollan mayor autoestima y habilidades sociales. En contraste, la inactividad física se asocia con aislamiento, problemas de conducta y bajo rendimiento escolar.

Otro aspecto que pretende englobar de manera integral la iniciativa es el relativo al rendimiento académico en la educación ya que existe una relación directa entre estos dos, tal y como lo señalan investigaciones realizadas por la Secretaría de Educación Pública (SEP) y la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) los cuales señalan, pero sobre todo han demostrado que los estudiantes que participan en actividades deportivas regulares tienen entre un **10-15% mejor rendimiento académico** en comparación con quienes no lo hacen.

Todo lo anterior aunado a que el deporte fomenta la disciplina, la concentración y la capacidad de trabajar en equipo, habilidades que se trasladan al ámbito académico. Además, los torneos deportivos escolares generan un sentido de pertenencia y motivación que impacta positivamente en la asistencia y permanencia escolar y generar un ámbito competencial, arraigo y amor a sus escuelas, Alcaldías y Ciudad.



III LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO III LEGISLATURA

DIP. LUIS ALBERTO CHÁVEZ GARCÍA



III LEGISLATURA

Un aspecto para considerar dentro de esta iniciativa es que, en países como Finlandia y Canadá, donde el deporte escolar es parte integral del currículo, se ha observado que los estudiantes presentan mejores resultados en pruebas internacionales como PISA, lo que confirma la relación entre actividad física y desempeño académico.

Por otra parte, el generar competencias deportivas históricamente ayuda en la identificación de talentos y fomento de su desarrollo, así como en la promoción de valores como el trabajo en equipo, la resiliencia y la ética competitiva y también en la cohesión social la cual se ve reflejada en una reducción de violencia escolar y fortalecimiento de vínculos comunitarios que son la base de una sociedad mejor, ya que mejorando el tejido social mejora todos los aspectos de la sociedad.

DERECHO COMPARADO.

El tema tratado en la presente iniciativa no resulta una ocurrencia, y que existen otros países que cuentan ya dentro su legislación con estas ideas; tal y como se explica a continuación para su mayor abundamiento:

- **España:** La Ley Orgánica de Educación incluye el deporte escolar como parte del currículo obligatorio. Comunidades autónomas como Cataluña y Andalucía han desarrollado programas de torneos intercolegiales que han contribuido a reducir en un 12% la obesidad infantil en las zonas donde se aplican con mayor intensidad.
- **Francia:** El Código de Educación establece tres horas semanales obligatorias de educación física y torneos intercolegiales. Los resultados muestran mejoras significativas en el rendimiento académico y en la disminución de problemas de conducta.
- **Brasil:** La Constitución reconoce el deporte como derecho social y obliga a las escuelas públicas a organizar competencias deportivas. Esto ha incrementado en un 20% la participación juvenil en programas comunitarios de deporte y ha fortalecido la detección de talentos deportivos.



III LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO III LEGISLATURA

DIP. LUIS ALBERTO CHÁVEZ GARCÍA



III LEGISLATURA

OBJETO DE LA PROPUESTA.

Adicionar una fracción al artículo 23 de la Ley de Educación Física y Deporte de la Ciudad de México para que el Instituto del Deporte de la Ciudad de México tenga dentro de sus facultades obligatorias el **generar los convenios necesarios con la Autoridad Educativa Federal** que permitan y obliguen la realización de competencias deportivas de fútbol, basquetboll, atletismo, banda de guerra, ajedres y cualquier otro deporte que se practique dentro de las escuelas.

La idea principal es que ya generados los convenios, el Instituto elabore las gestiones necesarias para organizar de manera anual las competencias por zona, por alcaldía y por selectivos de cada nivel académico las cuales deberán competir con el resto de selectivos en competencias estatales.

IMPACTO PRESUPUESTAL.

La implementación de esta iniciativa no representa un impacto presupuestal para la Ciudad de México ya que las competencias se realizarán en los deportivos públicos de esta Ciudad de México.

No se generan gastos adicionales ya que en esta propuesta ya se tiene con la infraestructura para poder materializarla y con los elementos mínimos indispensables, lo cual implica que no se generan gastos algunos o extras.

PROBLEMÁTICA DESDE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO, EN SU CASO.

No se considera una problemática desde la perspectiva de género.



III LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA

DIP. LUIS ALBERTO CHÁVEZ GARCÍA



III LEGISLATURA

**FUNDAMENTO LEGAL Y EN SU CASO SOBRE SU
CONSTITUCIONALIDAD Y CONVENCIONALIDAD;**

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala en su artículo 4 párrafo décimo cuarto que **"toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte. Corresponde al Estado su promoción, fomento y estímulo conforme a las leyes en la materia."**

Por otra parte la Constitución de la Ciudad de México señala en su artículo 8, apartado E que **"toda persona tiene derecho pleno al deporte. El Gobierno de la Ciudad garantizará este derecho"**

Por los razonamientos antes expuestos, es que se lleva a consideración de esta H. Soberanía, la presente Iniciativa por la que se adiciona una fracción al artículo 23 de la **LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, al tenor de lo que se desprende del cuadro comparativo siguiente:

LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO	
TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
Artículo 23.- Las atribuciones del Instituto del Deporte de la Ciudad de México son: I a XXIV. ... XXV.	Artículo 23.- Las atribuciones del Instituto del Deporte de la Ciudad de México son: I a XXIV. ... XXV. Generar los convenios necesarios con la Autoridad Educativa Federal para que se elaboren de manera anual las



III LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA

DIP. LUIS ALBERTO CHÁVEZ GARCÍA



III LEGISLATURA

	competencias deportivas de futbol, basquetboll, atletismo, banda de guerra, ajedres y cualquier otro deporte que se practique dentro de las escuelas, y XXVI. ...
--	---

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de este Congreso de la Ciudad de México, la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto, por la que se adiciona una fracción XXV y se recorre la subsecuente a la Ley de Educación Física y Deporte de la Ciudad de México, para quedar como sigue:

Artículo 23.- Las atribuciones del Instituto del Deporte de la Ciudad de México son:

I a XXIV. ...

XXV. Generar los convenios necesarios con la Autoridad Educativa Federal para que se elaboren de manera anual las competencias deportivas de futbol, basquetboll, atletismo, banda de guerra, ajedres y cualquier otro deporte que se practique dentro de las escuelas, y

XXVI. ...

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Primero. El Presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.



III LEGISLATURA

**CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA**

DIP. LUIS ALBERTO CHÁVEZ GARCÍA



III LEGISLATURA

SEGUNDO. – Al momento de la entrada en vigor de la presente Ley quedan sin efecto cualquier disposición contraria a la misma.

A T E N T A M E N T E

Luis Alberto Chavez Garcia

LUIS ALBERTO CHÁVEZ GARCÍA

Congreso de la Ciudad de México a 24 de febrero de 2026

Certificado de firma

20/02/2026 11:32

Documento electrónico

Solicitante del proceso de firma Almacenado

Identificador: 69989A1701EBE20C5240F5D4

Nombre y extensión: I COMPETENCIAS DEPORTIVAS.pdf

Descripción:

Cantidad de páginas: 3

Estado: Firmado

Firmantes: 1

Huella digital del contenido del documento original:

6205bb92699f1bbe5b9a59c9eb44e3b081c8c81f64aa1f86709344e35f16e062

Huella digital del contenido del documento firmado:

70f3ca3b72909368a84e8c0fe8136ae5e62d67c6c46546f8731e75189a61de6f

Nombre: Luis Alberto Chávez García

Compañía: SR LUZ SA DE CV

Correo electrónico: alberto.chavez@congresocdmx.gob.mx

Teléfono:

Dirección IP: 187.142.253.227

Fecha y hora de emisión

(America/Mexico_City):

20/02/2026 11:30

Constancia de conservación del documento firmado

Información de la constancia NOM-151

Información del emisor de la constancia NOM-151

Fecha de emisión:

20/02/2026 17:32:31 UTC (20/02/2026 11:32:31 Hora local de la Ciudad de México)

Nombre y extensión:

3ea08676-f24a-45b3-a09b-f69e37ff0bd8.cons

Huella digital contenida en la constancia:

70f3ca3b72909368a84e8c0fe8136ae5e62d67c6c46546f8731e75189a61de6f

Prestador de Servicios de Certificación (PSC):

PSC WORLD S.A. DE C.V.

Certificado PSC válido desde: 2017-07-19

Certificado PSC válido hasta: 2029-07-19

Firmantes

Firmante 1. Luis Alberto Chavez Garcia

Atributos

Firma

Fecha

Tipo de actuación: Por su Propio

Derecho

Compañía:

Método de notificación: Correo

Correo: alberto.chavez@congresocdmx.gob.mx

Teléfono:

Emisor de la firma electrónica:

Dibujada en dispositivo

Plataforma: https://app.con-certeza.mx

ID: 69989AA809F63465F7545A94

IP: 187.142.253.227

Firma con texto

Luis Alberto Chavez Garcia

Enviado: 20/02/2026

11:31:48

Aceptó Aviso de

Privacidad: 20/02/2026

11:32:14

Visto: 20/02/2026 11:32:25

Confirmado:

20/02/2026 11:32:25.391

Firmado:

20/02/2026 11:32:25.392

EL ESPACIO DEBAJO SE HA DEJADO EN BLANCO INTENCIONALMENTE

Método de validación de firmante:

Enlace de verificación

En el siguiente enlace se encuentra el portal para validar la constancia NOM-151 y el estado de integridad de este documento:
<https://app.con-certeza.mx/constancia/3ea08676-f24a-45b3-a09b-f69e37ff0bd8>

